

CONVENIO MARCO: ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO, Y EL ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: En la ciudad de Montevideo, el 9 de setiembre de 2014, comparecen POR UNA PARTE: El Dr. Santiago Pérez del Catillo y la Dra. Martha Rago, en su calidad de Rector y Directora del Centro de Ciencias Biomédicas respectivamente, en nombre y representación de "La Universidad de Montevideo", con domicilio en la calle Prudencio de Pena número 2544 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: El Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, representado en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, General Guido Manini Ríos por delegación del Señor Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad; quienes **CONVIENEN** en celebrar el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan establecer proyectos específicos de colaboración buscando el apoyo e intercambio de conocimientos, experiencias técnicas y procedimientos, destinado a coordinar la formación de profesionales de la salud, y consolidar la relación docente y de investigación.-

SEGUNDO: El propósito de ambas instituciones es establecer una articulación a través de los siguientes objetivos: -----

- 1.- Establecer la coordinación de los proyectos de docencia e investigación entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Universidad de Montevideo.-----
- 2.- Fortalecer la formación académica de ambas instituciones.-----

3.- Promover el área de desarrollo de la investigación en la salud.-----

4.- Establecer criterios sobre intercambio y contraprestación de servicios entre ambas instituciones.----

5.- Desarrollar cursos, jornadas, conferencias y seminarios relacionados con temas de interés para ambas instituciones, en la órbita de la educación continua de sus recursos humanos.-----

TERCERO: Ambas partes fomentarán la colaboración interinstitucional, mediante el intercambio de conocimientos científicos, experiencias de enseñanza / aprendizaje, publicaciones y documentos de investigación, así como de docentes, investigadores y técnicos entre los Institutos y Departamentos Especializados de cada una de ellas.-----

CUARTO: Para la celebración de los acuerdos específicos en el marco de este convenio, se deberá recabar previa autorización por escrito del Ministerio de Defensa Nacional, y de corresponder, se evaluará desde el punto de vista financiero contable y someterá el gasto a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-----

QUINTO: El presente convenio carece de plazo contractual y comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo, hasta que alguna de las partes comuniqué fehacientemente a la otra, dentro de un plazo no menor de 90 días corridos, su voluntad de rescisión. Sin perjuicio de ello, deberán ser respetados los proyectos y prórrogas pactados por ambos Organismos, previo a la hipótesis de rescisión; tanto los que se encuentren en etapa de ejecución, como los que estén a ejecutar.-----

SEXTO: Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente instrumento,



en los indicados como suyos en el exordio del mismo; y acuerdan plena validez a las notificaciones realizadas por telegrama colacionado.-----

Para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

Por la Universidad de Montevideo

Doctor



Santiago Pérez del Castillo

Rector

Doctora



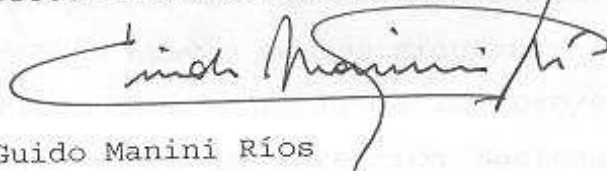
Martha Rago

Directora del Centro de Ciencias Biomédicas

Por el Ministerio de Defensa Nacional

El Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

General



Guido Manini Ríos